



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD POPAYÁN (CAUCA)

Auto No. 576

Popayán, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Nos correspondió por reparto el proceso “2021-00065-01-ACCIÓN DE TUTELA-2A. INSTANCIA” adelantado por JESUS RICARDO MORENO contra SANITAS EPS, en el cual se IMPUGNÓ por la accionada el fallo de tutela de 08 de septiembre de 2021, proferido por el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán.

El recurso fue presentado dentro del término y de acuerdo con lo reglado por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, será procedente admitirlo.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Popayán (Cauca),

R E S U E L V E

ADMITIR la **IMPUGNACIÓN** interpuesta por la accionada SANITAS EPS, en contra de la sentencia adiada 08 de septiembre de 2021, proferida por el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán.

PRUEBA DE OFICIO

REQUERIR al accionante JESUS RICARDO MORENO para que en el término improrrogable de tres (03) días, informe al Juzgado sobre su situación económica, de donde provienen sus ingresos y los de su familia, a que se dedica y si no recibe ingresos, quien le proporciona su sostenimiento.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

AURA MARÍA ROSERO NARVAEZ
JUEZA